



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION EXTRANJERA (INVESTCHILE)

Santiago, 1 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 824 /

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6, literales d) y h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Supremo N° 160 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N° 303 de 2017, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales ha celebrado un Convenio de Transferencia de Recursos con la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017.
2. Que conforme dispone el artículo 18 de la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008, el Convenio fue aprobado por la Resolución Afecta N° 303, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de 29 de mayo de 2017 y tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de agosto del presente año.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 24 de mayo de 2017, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Y

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago de Chile, a 24 de mayo de 2017, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, en adelante e indistintamente "DIRECON", Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada en calle Teatinos N° 180, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General doña PAULINA NAZAL ARANDA, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio





de su representada, por una parte; y por la otra, la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente "INVESTCHILE", Servicio Público, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada N° 11, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director don CARLOS ÁLVAREZ VOULLIÈME, chileno, [REDACTED] [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, vienen en celebrar el presente acuerdo de transferencia de recursos para los efectos y en los términos que se exponen a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La DIRECON es un organismo público técnico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión - entre otras - ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales.

A través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, la DIRECON tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales.

2. Por su parte, InvestChile es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión y servicios de post-inversión (Aftercare) tras su instalación en el país.
3. En su Sesión N° 1, efectuada el 27 de abril de 2016, el Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, en ejercicio de las atribuciones del artículo 12 de la ley N° 20.848, que instituye el marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva, estableció la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, incorporando entre sus prioridades la destinación de hasta cuatro "Agregados de Inversión" en Japón, Estados Unidos, Alemania y China, los que tendrán como misión contactar a los inversionistas priorizados en los mercados en que se desempeñen y generar visitas a Chile de parte de éstos. Asimismo, en la referida estrategia dispone que, dado que DIRECON cuenta con una extensa red de oficinas en el mundo y para hacer el esfuerzo de promoción y fomento lo más costo-efectivo posible, los Agregados de Inversiones se instalarán en ellas. Al respecto, el Comité de Ministros aprobó la instalación durante 2017 de los Agregados de Inversión en las ciudades de San Francisco, Estados Unidos, Frankfurt, Alemania y Tokio, Japón.

Para la incorporación e instalación de los Agregados de Inversión en las localizaciones definidas en la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, la Ley N° 20.981 de Presupuestos





del Sector Público año 2017, contempla en su Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002 del presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, una transferencia de recursos por un monto de M\$ 622.035.000.- (seiscientos veintidós millones treinta y cinco mil pesos) a la DIRECON, atendido lo cual las partes vienen en celebrar el presente acuerdo de transferencia de recursos.

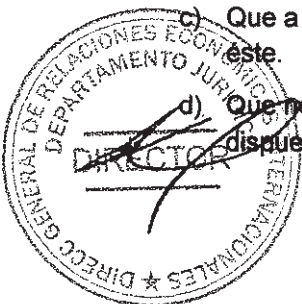
SEGUNDO: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto implementar, a través de los Agregados de Inversión, la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera definida por el Comité de Ministros y, además, lo siguiente:

1. Cuando se estime conveniente y se cuente con los recursos necesarios para ello, reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones, mediante la incorporación e instalación de Agregados de Inversión en las oficinas de DIRECON en el exterior.
2. Generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones.
3. Incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los sectores priorizados por la referida Estrategia de Fomento y Promoción, proveniente de los mercados que cubrirán los Agregados de Inversión.
4. Generar sinergias entre los servicios públicos parte de este convenio que permitan un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.
5. Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de DIRECON en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017, y que tiene por finalidad la incorporación e instalación de Agregados de Inversión en las oficinas de DIRECON en el exterior para promover el aumento y la diversificación de la inversión extranjera directa hacia Chile, de acuerdo con los lineamientos y prioridades establecidos en la citada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.
6. Establecer los derechos y obligaciones de las partes, especialmente en lo relativo al uso y rendición de los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio.

TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

1. InvestChile transferirá a DIRECON la suma de \$ 294.000.000.- (doscientos noventa y cuatro millones de pesos), en un único desembolso, una vez que se hayan cumplido copulativamente las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de InvestChile y DIRECON que aprueban el presente convenio.
 - b) Que InvestChile cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
 - c) Que a la firma del convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este.
 - d) Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015.





La DIRECON deberá enviar a InvestChile el comprobante de ingreso por los recursos transferidos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los fondos.

2. Los recursos provenientes de la transferencia, materia de este convenio, se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la DIRECON, en una o más cuentas corrientes bancarias exclusivas, dependiendo de las monedas que deba administrar, y se llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en las cuentas contables correspondientes por centro de costos, indicados en cada egreso. La apertura de las referidas cuentas corrientes requerirá de la correspondiente autorización de la Contraloría General de la República.
3. Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, tales como: la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, reembolso de comisiones de servicio, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, asignaciones de los funcionarios establecidas en la normativa vigente, y los gastos de administración que irroque la ejecución del presente Convenio.
4. Del total de los recursos transferidos en virtud del presente convenio y siempre que se trate de gastos inherentes a su ejecución o asociados a las actividades propias del presente Convenio, DIRECON podrá destinar hasta \$ 26.950.000.- (veintiséis millones novecientos cincuenta mil pesos) para gastos de administración.
5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado este convenio, la DIRECON hará entrega de un presupuesto para cada Agregaduría de Inversiones, de acuerdo a los lineamientos proporcionados por InvestChile, que contenga los gastos correspondientes a los subtítulos 21 y 22, debiendo InvestChile pronunciarse sobre ellos en un plazo de 15 días corridos desde la fecha de la entrega. Cualquier cambio en el presupuesto de los Agregados de Inversión deberá ser autorizado por InvestChile, por escrito, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la solicitud de la DIRECON.
6. En relación con los gastos relativos a los Agregados de Inversión, cada Agregaduría será representada por un centro de costos independiente, al cual solamente podrán asignarse gastos relacionados con esa oficina. La distribución presupuestaria autorizada por InvestChile, a nivel de centro de costo, que deba realizar la DIRECON, quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.
7. La DIRECON sujetará su rendición de gastos a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o en las normas que la reemplacen. En razón de la naturaleza pública de la DIRECON y para efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Resolución, la documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en poder de DIRECON, en especial la que se indica a continuación:
 - a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
 - b) Los comprobantes de egresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;





- c) Los comprobantes de traspasos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos; y
 - d) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.
8. Por su parte, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, InvestChile no entregará nuevos fondos a rendir mientras la DIRECON no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

CUARTO: INFORME MENSUAL DE RENDICION DE GASTOS.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, DIRECON remitirá mensualmente a InvestChile un informe de rendición de gastos dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, en el formato establecido por InvestChile, el que será entregado a DIRECON dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El informe de rendición mensual deberá señalar y acompañar, a lo menos:

- El saldo inicial de los fondos disponibles.
- El monto de los gastos/egresos realizados en el mes informado.
- El saldo disponible para el mes siguiente al informado.
- La ejecución del gasto efectivo del mes informado en función de la distribución del Presupuesto Total para las actividades pactadas en este convenio y en sus anexos.
- La conciliación bancaria respectiva.
- La cartola bancaria correspondiente.

InvestChile dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición mensual de gastos.

La presentación oportuna por la DIRECON de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la aprobación del Informe Final que debe presentar a InvestChile dentro del mes de enero del año 2018.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la correcta ejecución del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. OBLIGACIONES DE DIRECON:

1. Administrar y ejecutar los fondos transferidos por InvestChile en virtud de este convenio en los términos establecidos en la cláusula tercera anterior.
2. Contratar a los Agregados de Inversión en calidad de contrata.
3. Incorporar en la Oficina Comercial de DIRECON ubicada en Tokio, Japón, al Agregado de Inversión que se designe al efecto.





4. Proporcionar a los Agregados de Inversión los contactos con los actores económicos que son parte de la red de PROCHILE.
5. Coordinar con InvestChile la ejecución de las actividades de promoción de inversiones que se desarrollen en forma conjunta, sean seminarios, ferias temáticas, desayunos empresariales u otras.
6. Entregar a InvestChile los informes señalados en la cláusula cuarta y sexta del presente Convenio.

2. OBLIGACIONES DE INVESTCHILE:

1. Transferir a DIRECON la suma de \$ 294.000.000.- (doscientos noventa y cuatro millones de pesos), una vez cumplidas las condiciones establecidas en el numeral 1 de la cláusula tercera de este convenio, recursos que serán destinados a financiar los gastos en que se incurra durante 2017, por concepto de contratación de tres Agregados de Inversión, gastos de traslado de los Agregados de Inversión a sus respectivos destinos, fondos por rendir asignados a los Agregados de Inversión y gastos administrativos derivados del uso de parte de la Oficina Comercial de DIRECON ubicada en la ciudad de Tokio, Japón, para la consecución de los fines de la Estrategia de Promoción de la Inversión Extranjera.
2. Convocar y seleccionar a los postulantes que resulten más idóneos como Agregados de Inversión según los términos establecidos en las convocatorias.
3. Realizar reuniones periódicas en Chile sobre atracción y promoción de inversiones dirigidas a todos los Agregados Comerciales de DIRECON y a los Agregados de Inversión.
4. Contratar y pagar los gastos que se ocasionen con motivo de la implementación de las oficinas donde se instalen o incorporen los Agregados de Inversión, tales como, mobiliario, equipos computacionales, personal de apoyo secretarial o administrativo, etc.

SEXTO: INFORME FINAL.

DIRECON deberá presentar un Informe Final Financiero y de Actividades, el cual deberá entregarse dentro del mes de enero de 2018, el cual deberá dar cuentas de la ejecución de éstas.

InvestChile dispondrá de **10 días hábiles**, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe pertinente. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a DIRECON, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de **5 días hábiles**, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, InvestChile dispondrá de **5 días hábiles** para pronunciarse, extendiendo cuando así corresponda, un certificado que acredite la aprobación del informe respectivo.

En caso de subsistir las discrepancias, esta circunstancia será comunicada por cualquier medio idóneo a DIRECON, la que deberá reintegrar los recursos rechazados, no rendidos y/o no ejecutados y/o no devengados, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la referida comunicación. Una vez materializado el reintegro, InvestChile emitirá el documento de aprobación del Informe Final Financiero y de Actividades y lo remitirá a DIRECON.





SÉPTIMO: FUNCIONARIOS DE ENLACE - CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para efectos de coordinar las obligaciones emanadas del presente acuerdo, las partes designan a las siguientes personas como sus respectivas contrapartes técnicas:

- Por InvestChile: el Jefe/a de la División Estrategia y Gestión Corporativa, o quien lo subrogue o reemplace.
- Por DIRECON: el Jefe/a del Subdepartamento de Alianzas Estratégicas, o quien lo subrogue o reemplace.

En caso de reemplazo de las contrapartes designadas, las partes se comprometen a notificar a la otra dentro de los 10 días corridos siguientes al reemplazo correspondiente.

OCTAVO: MODIFICACION DEL CONVENIO.

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, la parte requirente deberá solicitarlo por escrito a la otra, adjuntando una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de término de las actividades, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de modificación. La parte requerida deberá entregar su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida aquella.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo en cuanto a la obligación de la DIRECON de entregar el Informe Final Financiero y de Actividades dentro del mes de enero del año 2018.

En caso de existir saldos financieros no utilizados como parte del presente convenio o ganancias por operación de cambio, éstas serán devueltas a InvestChile, previa autorización del Presupuesto correspondiente.

En cualquier caso, siempre se podrá poner fin al convenio por acuerdo de las partes, previa verificación del cumplimiento de los compromisos de ejecución presupuestaria pendientes.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Paulina Nazal Aranda para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 160, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.





La personería de don Carlos Álvarez Voullième, en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Supremo N° 82, de 17 de junio, de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; documentos que no se insertan por ser conocidos por las Partes.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder de InvestChile.

PAULINA NAZAL ARANDA / Directora General / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Hay una firma)

CARLOS ALVAREZ VOULLIEME / Director / Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (Hay una firma)

II. INGRESESE la correspondiente transferencia de fondos al presupuesto de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Partida 06, Capítulo 02, Programa 02, Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 005, correspondiente al año 2017.

III. La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

IV. NOTIFÍQUESE, a través del Subdepartamento de Alianzas Estratégicas, la presente resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, entregándole copia íntegra de la misma.

V. PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FGV / MTMS / MSR
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Subdirección Internacional
3. Subdepartamento de Alianzas Estratégicas
4. Departamento Jurídico
5. Subdepartamento de Finanzas
6. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
7. Archivo

